

ORDENANZA N°: 190

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000065, Sra. Susana Beatriz Longo, D.N.I. N° 17.028.375, CUIT/L N°27-17028375-4, argentina, mayor de edad, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, que de conformidad al plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Omar L. Rubiolo, expte. 0033-62912/02, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha 09 de Abril del año 2002, inscripto en el protocolo de planos al número 124.247, se ubica en la MANZANA 51 ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de esta provincia, y se designa y describe así: LOTE SETENTA Y CUATRO: que mide: 10 metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinado a futura calle pública, por 18 metros de fondo lo que hace una superficie total de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste con lote setenta y tres; al Nor-Este con lote setenta y cinco ambos del mismo plano y al Sud-Este parcela nueve de Rita Genta de Chichiné e Irma Ursula Genta. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo el NUMERO 3006-1884844/6, y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51_03 Mza. Oficial 51_23B P 35 Lote 74. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 675.323”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°185/2011.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1011/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 190/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que el adjudicatario, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-